RESOLUCIÓN N° 7651/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/15 A LA FIRMA *"SERVICIOS TECNICOS S.R.L."* PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS.-

Ciudad del Este, 21 de abril de 2.015.-

VISTO: El Memorándum de la U.O.C. de fecha 21/04/2015 presentado por la Unidad Operativa de Contratación, convocadas por las Resoluciones Nº 6.839/I.M. y Nº 7475/I.M., así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de las Resoluciones Nº 641/2014 J.M. y Nº 019/2015 J.M., que a la vez autoriza el llamado, los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente con su respectiva propuesta comercial la firma: *"Servicios Técnicos S.R.L."*.-

Que, analizadas la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 6839/14 I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, ***recomendando adjudicar en el Concurso de Ofertas Nº 06/15 para la "Adquisición de Materiales Eléctricos" a la firma "SERVICIOS TECNICOS S.R.L." por la suma de Gs. 269.057.925(Guaraníes doscientos sesenta y nueve millones cincuenta y siete mil novecientos veinticinco), por resulta la oferta mas conveniente a los intereses de la Institución Municipal***; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el ***Objeto de Gasto 340 30 001- BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS*** con F.F Recursos Propios, al cual se podrá imputar dicha contratación.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 7651/I.M.

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma *"**SERVICIOS TECNICOS S.R.L.**" representada legalmente por el Sr. José Pablino Garayo Carmona con C.I.Nº 828.872 y R.U.C.Nº 80010264-9 la* Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/15 convocada para la Adquisición de Materiales Eléctricos, por la suma de Gs. 269.057.925(Guaraníes doscientos sesenta y nueve millones cincuenta y siete mil novecientos veinticinco), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para el servicio de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. CARLOS DOMÍNGUEZ, Jefe de la División de Adquisición y Suministro, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art.4 °.- ESTABLECER que la empresa "***SERVICIOS TECNICOS S.R.L.***" será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los materiales o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 205/2015 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA "SERVICIOS TÉCNICOS S.R.L." LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/15, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL PRESENTE CONTRATO.-

VISTO: El Mensaje Nº 197/15 por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 7651/I.M., Por la cual se adjudica a la firma **"SERVICIOS TÉCNICOS S.R.L."** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/15, para la adquisición de materiales eléctricos; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del artículo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2015, según Acta Nº 219; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones realizadas en el Pliego de Bases y Condiciones, en el proceso Licitatorio-.

Art. 2°.- APROBAR la adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 7651/I.M., a la empresa **"SERVICIOS TÉCNICOS S.R.L."** para la adquisición de materiales eléctricos, por un monto de Gs. 269.057.925 Guaraníes doscientos sesenta y nueve millones, cincuenta y siete mil, novecientos veinte y cinco, quedando asimismo **HOMOLOGADO,** por este acto el presente contrato.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRÍGUEZ FLORENTIN
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.municipalidadcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 205/2015 J.M

Ciudad del Este, 04 de mayo del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal